



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300002136-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.259.2021

Bogotá, 25 de Febrero del 2021

Señora

NEYDI MONTAÑO

NO REGISTRA DIRECCION

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20212588 (209)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20212588 recibido a través de nuestro Buzón de sugerencias , me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Líder de Trabajo Social Jefe Mayerly Morales, quien informa:

"Se evidencia que el paciente ingresa al Hospital el día 13 de Febrero de 2021 a las 9:58 P.m., para el día 14 de Febrero se verifica composición familiar y otros datos sociales y se identifica familiar que va a recibir información médica: señora Neidy Montaña a quien se brinda escucha activa y se proporciona datos para recibir información médica."

Desde la Subdirección de Defensoría se valida la información brindada por el servicio, se establece comunicaron telefónica con la señora Neidy Montaña, quien manifiesta que efectivamente le han brindado toda la información de su familiar

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO

Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU

Anexo: Uno (1) Folio



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"